

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 351-2023

GUATEMALA, 5 DE JUNIO DE 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de personal en el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", para la prestación de Servicios Temporales en el Ministerio de Finanzas Públicas, cuya aprobación corresponde a la Autoridad Nominadora.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 108, 194 literales a), b) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numeral 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 4, 7, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 354-2022, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el ejercicio fiscal 2023; 25 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; el Acuerdo Ministerial Número 158-2012 y sus Reformas; Resolución Número D-2022-428 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), creación de puestos Renglón 021 para el ejercicio Fiscal 2023.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el contrato administrativo para la prestación de Servicios Temporales, bajo el renglón presupuestario cero veintiuno (021) "Personal Supernumerario", descrito en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO				
No.	Nombre Completo	Número de Contrato	Puesto	Salario Total
1	Karin Eunice Godínez López	DRH 34-021-2023	Analista de Préstamos Externos	Q. 9,250.00
	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2023-11130007-205-00-0101-0076-15-12-01-000-003-000-021-00011		

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature and stamp]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

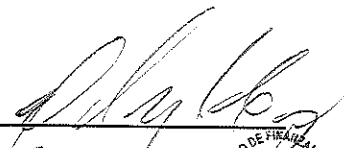
Artículo 2. Se designa a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para hacer cumplir lo establecido en el contrato que es aprobado con el presente Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos a partir del 5 de junio al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4. Remítase copia del contrato aprobado mediante el presente Acuerdo a: Dirección de Crédito Público, Dirección de Recursos Humanos y Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

COMUNÍQUESE


VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
EOMC/KSE/MSMM/LARA/MPDA/EDM/nfgy



MSc. Edwin Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



✓